

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6561 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000027/2014, seguido a instancias del Procurador don Vicente Gutiérrez Álamo, en nombre y representación de Obras y Contratas Sánchez Moreno, S.L.U., se ha dictado Auto el día 3 de febrero de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Obras y Contratas Sánchez Moreno, S.L.U., con CIF, n.º B-35673029, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a don Lorenzo Bernardo López Santana, como economista, el cual ha designado como domicilio la calle Luis Morote, n.º 6, 1.ª, 35100, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928 27 01 05, fax 928 26 21 95, y correo electrónico: administracionconcursal1@losanconsultores.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de febrero de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140006786-1